



Ayuntamiento de

Águilas

DILIGENCIA PREVIA: para acreditar y hacer constar en el expediente de su razón que la siguiente Acta anula, deja sin efecto y sustituye, tras rectificación de errores materiales (puntuaciones de la oferta presentada por la mercantil “Construcciones y Excavaciones Sánchez López, SLU”), la publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el día de hoy (08:18:37 h).

En Águilas (Murcia), a fecha al margen
Documento firmado electrónicamente

JLV/jlv.

Nº EXPEDIENTE: 1180/2018

ACTA SESIÓN MESA CONTRATACIÓN

CONTRATO DE OBRAS

“PAVIMENTACIÓN DE CALZADAS EN CALLE FEDERICO CHUECA Y OTRAS CALLES DE ÁGUILAS” (Plan de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal. Anualidades 2018-2019. Obra número 7).

Baremación sobres número 1, apertura de sobres número 2: “proposición económica” y, en su caso, emisión de propuestas de clasificación y de adjudicación.

I.- DATOS DE LA SESIÓN

- Fecha de celebración: martes día 27 de noviembre de 2018.
- Hora: 10:00 h.
- Lugar: Salón de Reuniones. Segunda Planta Casa Consistorial.
- Convocatoria: primera.
- Objeto: el epigrafiado.
- Valor estimado: 50.076,19 euros.
- Plazo de ejecución: máximo de 2 meses a contar desde la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.
- Procedimiento y forma de adjudicación: abierto simplificado con pluralidad de criterios de adjudicación.
- Trámite: ordinario.
- Clasificación Empresarial: no resulta exigible.
- Medios de publicidad:
 - Anuncio de licitación en la plataforma de contratación del sector público el día 26 de octubre de 2018.
- Plazo de presentación de ofertas: entre los días 27 de octubre y 15 de noviembre de 2018, ambos inclusive.

Ayuntamiento de Águilas

CIF P3000300H, Dirección: Plaza de España, 14, Águilas. 30880 (Murcia). Tfno. 968418800. Fax: 968418865



- Apertura de sobres número 1: por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2018.

II.- MIEMBROS DE LA MESA ASISTENTES

. **Presidente:**

- Don Tomás Consentino López. Teniente Alcalde. Grupo Municipal. Titular.

. **Vocales:**

- Don Diego José Mateos Molina. Secretario General de la Corporación. Titular.
- Don Jesús López López. Interventor General de la Corporación. Titular.
- Doña Rosario Martínez López. Jefa de Sección de Patrimonio, Contratación y Pedanías.

. **Secretario:** don Julián López Villanueva. Jefe de Negociado de Contratación Administrativa. Titular.

III.- MIEMBROS DE LA MESA NO ASISTENTES

- Ninguno.

IV.- OTROS ASISTENTES:

Durante toda la sesión, en calidad de invitado:

- Don Cristóbal Javier Cáceres Navarro. Arquitecto Técnico Municipal.

Durante la fase pública:

- Nadie.

V.- CONTENIDO Y RESULTADO DE LA SESIÓN

En cumplimiento de lo que prevén las normas de contratación pública, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la convocatoria, la sesión tiene por objeto inicialmente y en acto no público proceder a la valoración de la Memoria presentada por los licitadores en sus correspondientes sobres número 1 como criterio de adjudicación no evaluable de forma automática.

Para ello se solicitó por la Mesa en anterior sesión la emisión de informe-propuesta de los Servicios Técnicos Municipales, quien lo redactado con fecha 22 de noviembre de 2018 a través del Arquitecto Técnico Municipal don Cristóbal Javier Cáceres Navarro.

Tras un breve cambio de impresiones, por unanimidad se dispone el otorgamiento a las empresas admitidas a licitación de las siguientes puntuaciones (sobre un máximo de



25,00 puntos según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares), con respecto al citado criterio de adjudicación:

- “Pavimentos Asfálticos Lario, SL”: 25,00 puntos.
- “Construcciones y Excavaciones Sánchez López, SLU”: 19,00 puntos.
- “Contratas y Viales de Levante, SL”: 13,00 puntos.

Por el Secretario de la Mesa se recuerda que la oferta presentada por la mercantil “Construcciones Torres Bernal, SL” resultó rechazada y por tanto no admitida a licitación por la argumentación expuesta en el acta de la sesión de fecha 21 de noviembre de 2018.

Igualmente informa que las obras se encuentran incluidas entre las subvencionadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para los ejercicios 2018 y 2019; siendo de obligatorio cumplimiento la exigencia de que las mismas han de cumplirse los siguientes plazos:

- o De adjudicación: antes del 16 de diciembre de 2018, pudiendo solicitarse prórroga en el mismo, en cuyo caso deberá estar solicitada como máximo el día 3 de diciembre de 2018. El plazo máximo que se otorgará como ampliación del citado plazo será hasta el 15 de febrero de 2019.
- o De remisión de los certificados de adjudicación: hasta el 28 de febrero de 2019.

Declarado público el acto, nadie se incorpora a la sesión.

Se da cuenta de las anteriores puntuaciones, y se procede, previa renuncia de los asistentes a la comprobación externa del estado en que se encuentran los sobres número 2 que van a ser objeto de apertura por si considerasen que los mismos hubiesen podido padecer algún tipo de indebida manipulación que vulnerase el principio de secreto de las ofertas.

Antes del inicio de la apertura, por el Secretario de la Mesa se da cuenta de que la mercantil “Pavimentos Asfálticos Lario, SL” en plazo y forma ha subsanado debidamente la deficiencia observada en el contenido del sobre número 1 con relación a la falta de identificación y de firma del Documento Europeo Único de Contratación, por lo que, unánimemente resulta admitida con carácter definitivo a la licitación.

Seguidamente previa orden al efecto formulada por la Presidencia se procede a la apertura de los sobres número 2 y proyección en pantalla del contenido de los 1, previa lectura de la Certificación de la Secretaría General sobre las ofertas presentadas en plazo; lo que arroja el siguiente resultado:

1. Plica presentada por la mercantil **“Pavimentos Asfálticos Lario, SL”**; conteniendo en lápiz óptico incorporado en sobre cerrado debidamente identificado en su exterior:



- Proposición Económica, ofreciendo la realización de las obras por el importe total, no incluido IVA de 44.272,68 euros, lo que representa una baja con respecto al valor estimado del contrato de 5.803,51 euros, equivalente al 11,589 por 100.

2. Plica presentada por la mercantil “**Construcciones y Excavaciones Sánchez López, SLU**”; conteniendo en lápiz óptico incorporado en sobre cerrado y debidamente identificado en su exterior:

- Proposición Económica, ofreciendo la realización de las obras por el importe total, no incluido IVA de 48.190,61 euros, lo que representa una baja con respecto al valor estimado del contrato de 1.885,58 euros, equivalente al 3,765 por 100.

3. Plica presentada por la mercantil “**Contratas y Vías de Levante, SL**”; conteniendo en lápiz óptico incorporado en sobre cerrado y debidamente identificado en su exterior:

- Proposición Económica, ofreciendo la realización de las obras de “**reposición de aceras y pavimentación de calzadas en Avenida del Mar y otras vías públicas de Águilas**” por el importe total, no incluido IVA de 96.967,15 euros. Observado que la oferta se refiere a otra obra, por unanimidad se acuerda su no admisión y por tanto su no consideración.

El Presidente de la Mesa solicita del Arquitecto Técnico Municipal la realización de los cálculos necesarios para determinar el umbral económico de presunción de temeridad con relación a las ofertas presentadas por las empresas “Pavimentos Asfálticos Lario, SL” y “Construcciones y Excavaciones Sánchez López, SLU”, únicas admitidas a licitación.

Inicialmente da lectura a lo dispuesto al respecto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (cláusula 17.1), en relación y concordancia con el de Prescripciones Técnicas (prescripción 10), al literal: “*Se entenderá que una proposición económica se encuentra incurso en presunción de temeridad o desproporcionalidad cuando sobrepase en cinco puntos porcentuales la media total de las ofertas realizadas*”.

Siendo las mismas: 44.272,68 euros y 48.190,61 euros, resultan 92.463,29 euros, y por tanto la media de ambas 46.231,64 euros y el 5 por 100 de ésta 2.311,58 euros; por lo que el umbral para determinar presunción de temeridad o desproporcionalidad se establece en 46.231,64 euros menos 2.311,58 euros, es decir: **43.920,06 euros**, circunstancia en la que no se encuentra ninguna de las dos ofertas admitidas a licitación.

Realizadas las correspondientes operaciones matemáticas para determinar las puntuaciones de cada una de las ofertas (sobre un máximo de 75,00 puntos según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares):

- “Pavimentos Asfálticos Lario, SL”: 75,00 puntos.
- “Construcciones y Excavaciones Sánchez López, SLU”: 24,37 puntos.



Por tanto, y una vez sumadas las valoraciones otorgadas a la totalidad de los criterios de adjudicación, resulta:

- “Pavimentos Asfálticos Lario, SL”: 100,00 puntos.
- “Construcciones y Excavaciones Sánchez López, SLU”: 43,37 puntos.

Finalmente, por unanimidad se acuerda elevar a la Alcaldía como órgano de contratación competente las siguientes propuestas:

De clasificación de ofertas, ordenadas de mayor a menor beneficio para los intereses generales del municipio:

1. “Pavimentos Asfálticos Lario, SL”
2. “Construcciones y Excavaciones Sánchez López, SLU”

De adjudicación, a favor de la mercantil “Pavimentos Asfálticos Lario, SL” por haber obtenido la mayor valoración tras la aplicación y baremación de los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria.

No habiendo más asuntos que tratar en la presente sesión, el Presidente dio por finalizada a las diez horas y veinticinco minutos, de todo lo que, como Secretario de la Mesa, extiendo el presente documento con su visto bueno y conformidad.

Documento firmado electrónicamente